

## CAPÍTULO XI

### JUAN DE MARIANA Y LOS ESCOLÁSTICOS ESPAÑOLES\*

Una de las principales contribuciones del profesor Murray N. Rothbard consiste en haber señalado cómo la prehistoria de la Escuela Austriaca de Economía surge a partir de los trabajos de los escolásticos españoles de nuestro Siglo de Oro (de mediados del siglo XVI a mediados del siglo XVII). De hecho Rothbard desarrolla esta tesis por primera vez en el año 1974<sup>1</sup> y, más recientemente, como capítulo 4 de su monumental *Historia del pensamiento económico desde el punto de vista de la Escuela Austriaca*, y que lleva por título «La escolástica hispana tardía».<sup>2</sup>

Rothbard no fue, sin embargo, el único economista austriaco importante que destacó el origen español de la Escuela Austriaca. De hecho, Friedrich Hayek mantuvo el mismo punto de vista, especialmente después de sus contactos intelectuales con Bruno Leoni, el gran académico italiano autor del libro *La libertad y la ley*.<sup>3</sup> El encuentro entre Leoni y Hayek tuvo lugar en los años 50 del siglo pasado y como resultado del mismo este último quedó convencido de que las raíces intelectuales del liberalismo clásico eran de origen continental y católico y debían bus-

---

\* Versión española del artículo «Juan de Mariana and the Spanish Scholastics», publicado como capítulo I del libro *Fifteen Great Austrian Economists*, Randall G. Holcombe (ed.), Ludwig von Mises Institute, Auburn, Alabama 1999, pp. 1-11.

<sup>1</sup> Concretamente, en su artículo «New Light on the Prehistory of the Austrian School», que Rothbard leyó por primera vez en la Conferencia que tuvo lugar en South Royalton 1974, y que marcó el comienzo del notable resurgir de la Escuela Austriaca durante el último cuarto del pasado siglo. Este artículo fue publicado después en el libro *The Foundations of Modern Austrian Economics*, Edwin Dolan (ed.), Sheed and Ward, Kansas City 1976, pp. 52-74.

<sup>2</sup> Murray N. Rothbard, *Historia del pensamiento económico*, volumen I, *El pensamiento económico hasta Adam Smith*, Unión Editorial, Madrid 1999, pp. 129-166.

<sup>3</sup> Bruno Leoni, *La libertad y la ley*, Unión Editorial, Madrid, 2.<sup>a</sup> ed., 1995.

carce, por tanto, más en la Europa continental y mediterránea que en Escocia.<sup>4</sup>

¿Quiénes fueron estos intelectuales españoles precursores de los teóricos de la Escuela Austriaca? La mayor parte de ellos fueron escolásticos que enseñaban moral y teología en la Universidad de Salamanca, así como en la también próxima Universidad portuguesa de Coimbra. Estos escolásticos fueron en su mayor parte dominicos o jesuitas y fueron capaces de articular la concepción subjetivista, dinámica y liberal que, 250 años más tarde, Carl Menger y sus seguidores de la Escuela Austriaca habrían de impulsar de manera definitiva.<sup>5</sup> De todos estos escolásticos quizás el más liberal haya sido, especialmente en la etapa final de su vida, el famoso padre jesuita Juan de Mariana.

Mariana nació en la ciudad de Talavera de la Reina en el año 1536. Aparentemente, era el hijo ilegítimo de un canónigo de la catedral y cuando alcanzó la edad de 16 años ingresó en la Compañía de Jesús que había sido creada poco tiempo antes. A los 24 años fue llamado a enseñar Teología en Roma y después transferido a la escuela que los jesuitas habían abierto en Sicilia, trasladándose de allí a la Universidad de París. Sin embargo, por problemas de salud, en 1574 regresó a España en donde vivió y estudio en la ciudad de Toledo ya hasta su muerte, acaecida en 1623, cuando contaba 87 años de edad.

Aunque el padre Juan de Mariana escribió muchos libros, el primero de contenido más claramente liberal fue el titulado en latín *De rege et regis institutione* (Sobre el rey y la institución real), que fue publicado en

<sup>4</sup> De hecho, una de las mejores alumnas de Hayek, Marjorie Grice-Hutchinson, se especializó en literatura española y tradujo los principales textos de los escolásticos españoles al inglés en su pequeño libro, ya considerado un clásico, *The School of Salamanca: Readings in Spanish Monetary Theory, 1544-1605*, Clarendon Press, Oxford 1952. E igualmente puede consultarse su *Economic Thought in Spain: Selected Essays of Marjorie Grice-Hutchinson*, Lawrence S. Moss y Christopher K. Ryan (eds.), Edward Elgar, Aldershot, Inglaterra 1993 (traducción española de Carlos Rodríguez Brown y María Blanco González publicada por Alianza Editorial, Madrid 1995). De hecho, obra en mi poder una carta manuscrita de Hayek, datada el 20 de enero de 1979, en la que nos insta a leer el artículo de Rothbard sobre «The Prehistory of the Austrian School», porque tanto él como Grice-Hutchinson «demonstrate that the basic principles of the theory of the competitive market were worked out by the Spanish scholastics of the 16th century and that economic liberalism was not designed by the Calvinists but by Spanish Jesuits». Hayek concluye su carta diciéndonos que «I can assure you from my personal knowledge of the sources that Rothbard's case is extremely strong.»

<sup>5</sup> Quizá el trabajo más completo y actualizado sobre los escolásticos españoles sea el que debemos a Alejandro Chafuen, *Economía y ética: raíces cristianas de la economía de libre mercado*, Editorial Rialp, Madrid 1986.

el año 1598 y en el que se incluye su famosa defensa de la doctrina del tiranicidio. Y es que, para el padre Juan de Mariana, cualquier ciudadano individual puede asesinar justamente a aquel rey que se convierta en tirano por imponer impuestos a los ciudadanos sin su consentimiento, expropiarles injustamente su propiedad, o por impedir que se reúna un parlamento democráticamente elegido.<sup>6</sup>

Las doctrinas sobre el tiranicidio incluidas en el libro de Mariana fueron las que aparentemente se alegaron para justificar el asesinato de los reyes tiranos franceses Enrique III y Enrique IV, por lo que el libro de Mariana fue quemado en París como resultado de un decreto emitido por su parlamento el 4 de julio de 1610.<sup>7</sup> En España, y aunque las autoridades no se mostraban entusiastas sobre el contenido del libro, lo respetaron, básicamente porque estaba escrito en latín y pensaban que su contenido no habría de hacerse muy popular.

Sin embargo, Mariana con su análisis no hizo sino defender la idea de que el derecho natural es siempre moralmente superior al poder de cada estado. Idea que había sido previamente elaborada con detalle por ese gran fundador del derecho internacional que fue el dominico Francisco de Vitoria (1485-1546), y que fue el primero en comenzar la tradición de los escolásticos españoles de denunciar la conquista y en particular la esclavización de los indios en la recién descubierta América.

Pero quizá el libro más importante escrito por Mariana a nuestros efectos fue el publicado en 1605 con el título en latín de *De monetae mutatione* (Sobre la alteración del dinero) y que posteriormente fue pu-

<sup>6</sup> Mariana describe de la siguiente manera al tirano típico como aquel que «sustrae la propiedad de los particulares y la saquea, impelido por vicios tan impropios de un rey como la lujuria, la avaricia, la crueldad y el fraude... los tiranos intentan perjudicar y arruinar a todo el mundo, pero dirigen sus ataques en especial contra los hombres ricos y justos que viven en su reino, consideran el bien más sospechoso que el mal, y temen como a nada precisamente esas mismas virtudes de las que carecen... los tiranos expulsan del reino a los mejores con la excusa de que ha de rebajarse a quienquiera que destaque sobre el resto... dejan exhausto al pueblo para que no pueda reunirse, exigiendo casi a diario nuevos tributos, promoviendo disputas entre los ciudadanos y empalmado el fin de una guerra con el comienzo de otra. De situaciones así surgieron las pirámides de Egipto... el tirano no puede menos de temer que aquellos a quienes esclaviza puedan intentar derrocarlo... por eso prohíbe que los ciudadanos se reúnan o formen asambleas o discutan en común los asuntos del reino, arrebatándoles con métodos propios de policía secreta la ocasión misma de hablar o escuchar con libertad, impidiendo incluso que puedan expresar sus quejas libremente...» Murray N. Rothbard, *Historia del Pensamiento Económico, volumen I*, ob. cit., p. 151.

<sup>7</sup> Véase Juan de Mariana, *Discurso sobre las enfermedades de la Compañía*, Imprenta de Don Gabriel Ramírez, calle de Barrionuevo, Madrid 1978, p. 53.

blicado en español con el título de *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón que al presente se labra en Castilla y de algunos desórdenes y abusos*.<sup>8</sup> En este libro Mariana comienza por preguntarse si el rey o el gobernante es el propietario de los bienes de sus vasallos, llegando a la conclusión de que en ningún caso esto ha de ser así. En segundo lugar, el autor aplica su ya tradicional distinción entre el rey justo y el tirano, llegando a la conclusión de que «el tirano es el que cree que todo lo atropella y todo lo tiene por suyo; el rey estrecha sus codicias dentro de los términos de la razón y de la justicia».<sup>9</sup>

A partir de aquí, Mariana deduce que el rey no puede imponer un impuesto a sus ciudadanos sin que estos estén de acuerdo, dado que los impuestos no son sino una apropiación forzosa de una parte de la riqueza de los vasallos. Para que esta apropiación sea legítima, los vasallos deben, por tanto, manifestar su aquiescencia. De la misma manera, tampoco puede el rey crear monopolios estatales, puesto que estas instituciones no son sino una manera de imponer cargas contributivas.

Tampoco puede el rey —y este es uno de los aspectos más importantes del contenido del libro de Mariana— obtener ingresos por la vía de reducir el contenido de metal noble en las monedas que los ciudadanos utilizan como dinero. Y es que Mariana se da cuenta de que la reducción del contenido de metal noble en las monedas, y por tanto el incremento del número de las mismas, no es sino una forma de inflación (aunque él no utilice este término, que en su época era desconocido) que inevitablemente llevará a un aumento de los precios, porque «si baja el dinero del valor legal, suben todas las mercaderías sin remedio, a la misma proporción que abajaron la moneda, y todo se sale a una cuarta».<sup>10</sup>

Mariana describe también las muy serias consecuencias económicas a que da lugar la devaluación y la intervención del gobierno en el ámbito monetario de la siguiente manera: «solo un insensato intentaría separar estos valores de modo que el precio legal difiriera del natural. Estúpido, ¿qué digo?, malvado el gobernante que ordena que algo que la gente común valora, digamos, en cinco, se venda por diez. Los hombres se guían en estos asuntos por una estimación común fundada en la consideración de la calidad de las cosas, así como en su abundancia y

<sup>8</sup> Véase la edición de Lucas Beltrán publicada por el Instituto de Estudios Fiscales (Madrid 1987) con el título de *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 33.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 46.

escasez. Sería vano que un príncipe buscara socavar estos principios del comercio. Más vale dejarlos en paz y no forzarlos, pues hacer lo contrario únicamente iría en detrimento público.»<sup>11</sup>

Hay que resaltar cómo el padre Juan de Mariana señala que el origen del valor de las cosas se encuentra en la estimación subjetiva de los hombres, siguiendo así la doctrina tradicional de los escolásticos sobre la teoría subjetiva del valor que inicialmente fue enunciada por Diego de Covarrubias y Leyva. Covarrubias nació en 1512 y murió en 1577. Hijo de un famoso arquitecto, llegó a ser obispo de la ciudad de Segovia (en cuya catedral se encuentra enterrado) y ministro del rey Felipe II. Así, ya en 1555 Covarrubias expresó mejor que nadie antes que él la teoría subjetiva del valor al afirmar que «el valor de una cosa no depende de su naturaleza objetiva sino de la estimación subjetiva de los hombres, incluso aunque tal estimación sea alocada»; añadiendo, para ilustrar su tesis, que «en las Indias el trigo se valora más que en España porque allí los hombres lo estiman más, y ello a pesar de que la naturaleza del trigo es la misma en ambos lugares».<sup>12</sup>

La concepción subjetivista de Covarrubias fue completada por otro escolástico de su época, Luis Saravia de la Calle, que fue el primero en demostrar que son los precios los que determinan los costes y no al revés. Además, Saravia de la Calle tiene el mérito especial de haber escrito su principal obra en español y no en latín, con el título de *Instrucción de mercaderes*, y en la cual podemos leer que «los que miden el justo precio de las cosas según el trabajo, costas y peligros del que trata o hace la mercadería yerran mucho; porque el justo precio nace de la abundancia o falta de mercaderías, de mercaderes y dineros, y no de las costas, trabajos y peligros».<sup>13</sup>

La concepción subjetivista del valor y de la economía que se inicia con Covarrubias hizo posible que otros escolásticos españoles vieran claramente cuál es la verdadera naturaleza de los precios de mercado

<sup>11</sup> Murray N. Rothbard, *Historia del pensamiento económico*, volumen I, cit. p. 152.

<sup>12</sup> Diego de Covarrubias y Leyva, *Omnia Opera*, Haredam Hieronymi Scoti, Venecia 1604, vol. 2, Libro 2, p. 131.

<sup>13</sup> Luis Saravia de la Calle, *Instrucción de mercaderes*, Pérez de Castro, Medina del Campo 1544; publicado de nuevo en la *Colección de joyas bibliográficas*, Madrid 1949, p. 53. Todo el contenido del libro de Saravia de la Calle está dirigido a los mercaderes, que es como entonces se denominaba a los empresarios, siguiendo así toda una tradición católica y continental de análisis de la función empresarial y que se puede remontar hasta San Bernardino de Siena (1380-1444). Véase en este sentido Murray N. Rothbard, *Historia del pensamiento económico*, volumen I, cit., pp. 113 y ss.

así como que se dieran cuenta de la imposibilidad de alcanzar los hipotéticos precios de un modelo de equilibrio. Así, el cardenal jesuita Juan de Lugo, preguntándose cuál podría ser el precio de equilibrio, tan pronto como en 1643 llegó a la conclusión de que dependía de tan gran cantidad de circunstancias específicas que sólo Dios podía conocerlo (*pretium iustum mathematicum licet soli Deo notum*).<sup>14</sup>

Otro jesuita, Juan de Salas, refiriéndose a las posibilidades de llegar a conocer la información específica que los agentes económicos manejan en el mercado, llegó a la muy hayekiana conclusión de que tal información es tan compleja que «quas exacte comprehendere et ponderare Dei est non hominum», es decir, que sólo Dios, y no los hombres puede llegar a comprender y ponderar exactamente la información y el conocimiento que maneja un mercado libre con todas sus circunstancias particulares de tiempo y lugar.<sup>15</sup>

Es más, los escolásticos españoles fueron los primeros en introducir el concepto dinámico de competencia (en latín *concurrentia*), entendida como todo proceso de rivalidad empresarial que impulsa el mercado y da lugar al desarrollo de la sociedad. Por ejemplo, Jerónimo Castillo de Bobadilla (1547-?) llegó a enunciar la siguiente ley económica: «Los precios de los productos bajarán con la abundancia, emulación y concurrencia de vendedores.»<sup>16</sup>

Y esta misma idea sobre la concepción dinámica de la competencia es seguida por Luis de Molina.<sup>17</sup> Covarrubias además anticipó muchas de las conclusiones del análisis sobre teoría monetaria que después haría el padre Juan de Mariana en el trabajo empírico que escribió el obispo

<sup>14</sup>Juan de Lugo (1583-1660), *Disputationes de iustitia et iure*, Sumptibus Petri Prost, Lyon 1642, volumen II, D.26, S.4, N.40, p. 312.

<sup>15</sup>Juan de Salas, *Comentarii in secundam secundae D. Thomae de contractibus*, Sumptibus Horatij Lardon, Lyon 1617, IV, número 6 p. 9.

<sup>16</sup>Jerónimo Castillo de Bobadilla, *Política para corregidores*, Salamanca 1585, II, capítulo 4, número 49. Véanse igualmente los importantes comentarios que sobre nuestros escolásticos y el concepto dinámico de la competencia que ellos introdujeron hace Oreste Popescu, en su libro *Estudios en la historia del pensamiento económico latinoamericano*, Plaza y Janés, Buenos Aires, 1987, pp. 141-159.

<sup>17</sup>Luis de Molina, *De iustitia et iure* (Cuenca, 1597), II, disposición 348, número 4, así como *La teoría del justo precio*, Francisco Gómez Camacho (ed.), Editora Nacional, Madrid 1981, p. 169. Raymond de Roover, por su parte, ignorando el trabajo de Castillo de Bobadilla, se refiere a cómo «Molina even introduces the concept of competition by stating that concurrence or rivalry amount buyers will enhance prices». Véase su trabajo «Scholastic economics: survival and lasting influence from the sixteenth century to Adam Smith», *The Quarterly Journal of Economics*, volumen LXIX, número 2, mayo de 1955, p. 169.

de Segovia sobre la historia de la devaluación del maravedí, que era la moneda de mayor uso en la Castilla de entonces. En este trabajo se compila un importante volumen de estadísticas sobre la evolución de los precios en el siglo anterior y se publicó en latín con el título de *Veterum collatio numismatum* (es decir, «Compilación sobre las monedas antiguas»).<sup>18</sup> Este libro de Covarrubias fue muy alabado en Italia por Davanzati y Galiani y fue incluso citado por el fundador de la Escuela Austriaca, Carl Menger, en sus *Principios de economía política*.<sup>19</sup>

Debe de notarse igualmente que cuando el padre Juan de Mariana explica los efectos de la inflación, lo hace utilizando los elementos básicos de la teoría cuantitativa del dinero, que previamente había sido expuesta con todo detalle por otro notable escolástico, Martín de Azpilcueta, también llamado Doctor Navarro, que había nacido en Navarra en el año 1493. Azpilcueta era primo de San Francisco Javier, vivió 94 años y es especialmente famoso por explicar en 1556 la teoría cuantitativa del dinero en su libro *Comentario resolutorio de cambios*. Así, Azpilcueta, observando los efectos que sobre los precios en España tuvo la llegada masiva de metales preciosos proveniente de América, concluye que «en las tierras do ay gran falta de dinero, todas las otras cosas vendibles, y aún las manos y trabajos de los hombres se dan por menos dinero que do ay abundancia del; como por la experiencia se vee que en Francia, do ay menos dinero que en España, valen mucho menos el pan, vino, paños, manos, y trabajos; y aún en España, el tiempo, que avia menos dinero, por mucho menos se davan las cosas vendibles, las manos y trabajos de los hombres, que después que las Indias descubiertas la cubrieron de oro y plata. La causa de lo qual es, que el dinero vale más donde y quando ay falta del, que donde y quando ay abundancia.»<sup>20</sup>

Volviendo ahora al padre Juan de Mariana, quizá su contribución más importante en el ámbito monetario consista en haberse dado cuenta de que la inflación no es sino un impuesto que «grava a los que tienen dinero antes de que suban los precios y que, por tanto, se ven forzados a comprar las cosas más caras». Además, Mariana explica que los efectos de la inflación no se pueden evitar mediante la fijación de pre-

<sup>18</sup> Este trabajo está incluido en Covarrubias, *Omnia opera*, cit. Tomo I, pp. 669-710.

<sup>19</sup> Carl Menger, *Principios de economía política*, Unión Editorial, 2.ª ed., Madrid 1997, p. 325 (p. 157 de la primera edición alemana de los *Grundsätze* publicados en Viena en 1871).

<sup>20</sup> Martín Azpilcueta, *Comentario resolutorio de cambios*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid 1965, pp. 74-75.

cios máximos, pues la experiencia ha demostrado que este procedimiento siempre es ineficiente y muy dañino.

Además, dado que la inflación no es sino un impuesto, de acuerdo con su teoría de la tiranía sería preciso el consentimiento de los ciudadanos antes de proceder a devaluar la moneda, y aunque tal consentimiento exista, es preciso reconocer que la inflación no es sino un impuesto muy dañoso que desorganiza completamente la vida económica: «este arbitrio nuevo de la moneda de vellón, que si se hace sin acuerdo del reino es ilícito y malo, si con él, lo tengo, por errado y en muchas maneras perjudicial.»<sup>21</sup>

¿Cómo podría evitarse la necesidad de recurrir a la expeditiva y cómoda solución inflacionaria? Mariana propone equilibrar el presupuesto y, sobre todo, que la familia real gaste menos porque «lo moderado, gastado con orden, luce más y representa mayor majestad que lo superfluo sin él».<sup>22</sup>

En segundo lugar, Mariana propone que «el rey, nuestro señor, se acortase en sus mercedes», o en otras palabras, que no premie de manera tan generosa los servicios reales o supuestos de sus vasallos concediéndoles pensiones vitalicias; pues «no hay en el mundo reino que tenga tantos premios públicos, encomiendas, pensiones, beneficios y oficios; con distribuirlos bien y con orden, se podría ahorrar de tocar tanto en la hacienda real ó en otros arbitrios».<sup>23</sup>

Como vemos, la falta de control sobre el gasto público y la compra de favores políticos a cambio de subsidios financiados con impuestos es muy antigua. Mariana también propone que «el rey evite, excuse empresas y guerras no necesarias, que corte los miembros encancerados y que no se pueden curar».<sup>24</sup>

En suma, como vemos, Mariana diseña todo un programa de reducción del gasto público y de mantenimiento del presupuesto equilibrado que, incluso hoy, podría considerarse como modélico.

Es evidente que si el padre Juan de Mariana hubiera sido consciente de los procesos económicos que generan la expansión crediticia creada por el sistema bancario y de sus efectos en forma de mala inversión generalizada y distorsión de la estructura de precios relativos, habría condenado como un inmoral y dañino robo no sólo la actividad guber-

<sup>21</sup> Juan de Mariana, *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón*, cit., p. 95.

<sup>22</sup> *Ibidem*, p. 89.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 90.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 91.



namental de reducción de metal de la moneda, sino, sobre todo, la mucho más distorsionadora inflación crediticia y fiduciaria generada por el sistema bancario.

Sin embargo, otros escolásticos españoles sí tuvieron la oportunidad de analizar con detalle los efectos que crea la expansión crediticia bancaria. Entre todos ellos destaca Luis Saravia de la Calle, que fue muy crítico con el ejercicio de la banca con reserva fraccionaria. Para este autor, recibir interés en los depósitos es incompatible con la naturaleza esencial del contrato de depósito a la vista en el que, en cualquier caso, el depositante ha de pagar al banquero por los servicios que éste le presta guardando y custodiando su dinero. A una conclusión similar llega el más famoso Martín Azpilcueta.<sup>25</sup>

Luis de Molina, por su parte, fue mucho más tolerante con el ejercicio de la banca con reserva fraccionaria, y de hecho llegó a confundir la naturaleza de dos contratos radicalmente distintos, el contrato de préstamo y el contrato de depósito, que Azpilcueta y Saravia de la Calle ya habían diferenciado previamente de manera muy clara. Pero lo que aquí más nos interesa resaltar es cómo Molina fue el primer teórico en descubrir, ya en 1597, y por tanto mucho antes que Pennington en 1826, que los depósitos bancarios forman parte de la oferta monetaria. Molina incluso propuso el nombre de *chirographis pecuniarium* o dinero escriturario, para referirse a los documentos escritos que utilizaban los bancos y que eran aceptados en el comercio como dinero.<sup>26</sup>

Nuestros escolásticos, por tanto, se dividieron en dos escuelas incipientes, una primera, que podíamos calificar de «escuela monetaria» (*Currency School*), formada por Saravia de la Calle, Azpilcueta y Tomás de Mercado, y cuyos autores eran muy recelosos de las actividades bancarias, para las que en todo caso exigían su ejercicio con un coeficiente de reserva del cien por cien para los depósitos a la vista. Y una incipiente «escuela bancaria» (*Banking School*), que, encabezada por los jesuitas

<sup>25</sup> Véase Jesús Huerta de Soto, «La teoría bancaria en la Escuela de Salamanca», en este volumen, capítulo 2. E igualmente, mi libro *Dinero, crédito bancario y ciclos económicos*, Unión Editorial, Madrid 1998 (2ª ed., 2002), capítulo 1.

<sup>26</sup> Luis de Molina, *Tratado sobre los cambios*, «Introducción» por Francisco Gómez Camacho, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1990, p. 146. La aportación de James Pennington se encuentra en su trabajo publicado el 13 de febrero de 1826 con el título «On the Private Banking Establishments of the Metropolis», y que se incluyó como apéndice en el libro de Thomas Tooke *A letter to Lord Grenville; On the Effects Ascribed to the Resumption of Cash Payments on the Value of the Currency*, John Murray, Londres 1826.

Luis de Molina y Juan de Lugo, fue mucho más tolerante con el ejercicio de la banca libre con reserva fraccionaria.<sup>27</sup> Ambos grupos de escolásticos españoles fueron en cierto sentido los precursores de los desarrollos teóricos que surgirían tres siglos después en Inglaterra como resultado del debate entre las denominadas *Currency School* y *Banking School*.

Murray Rothbard ha resaltado cómo otra importante contribución de los escolásticos españoles, y en concreto de Martín Azpilcueta, ha consistido en la recuperación del concepto vital para la ciencia económica de la «preferencia temporal», que fue originariamente desarrollado por uno de los más brillantes alumnos de Santo Tomás de Aquino, Giles Lessines, que ya en 1285 escribió que «los bienes futuros no se valoran tan altamente como los mismos bienes disponibles en un momento inmediato del tiempo, ni permiten lograr la misma utilidad a sus propietarios, por lo que debe considerarse que tienen un valor más reducido de acuerdo con la justicia».<sup>28</sup>

El padre Juan de Mariana escribió otro libro importante con el título *Discurso de las enfermedades de la Compañía*, que se publicó con carácter póstumo. En este libro, Mariana critica la jerarquía militar y centralizada que se había establecido en la orden jesuita, y desarrolla la intuición típicamente Austriaca según la cual es imposible dotar de un contenido coordinador a los mandatos que proceden del gobernante, y ello porque éste no puede hacerse con la información necesaria. En palabras del propio Mariana, «es loco el poder y mando... Roma está lejos, el General no conoce las personas, ni los hechos, a lo menos, con todas las circunstancias que tienen, de que pende el acierto. Forzoso es se caiga en yerros muchos, y graves, y por ellos se disguste la gente, y menosprecie gobierno tan ciego... que es gran desatino que el ciego quiera guiar al

<sup>27</sup> Sin embargo, y de acuerdo con el padre Bernard W. Dempsey, si los miembros de este segundo grupo de escolásticos hubiera dispuesto del conocimiento teórico relativo a los efectos que la expansión crediticia tiene sobre la estructura productiva y la generación de ciclos recurrentes de auge y recesión, el ejercicio de la banca con reserva fraccionaria habría sido calificado como un vasto proceso perverso e ilegítimo de *usura institucional*, incluso por los propios Molina, Lesio y Lugo. Véase Bernard W. Dempsey *Interest and usury*, American Council of Public Affairs, Washington D.C. 1943, p. 210.

<sup>28</sup> «Res futurae per tempora non sunt tantae existimationis, sicut eadem collectae in instanti nec tantam utilitatem inferunt possidentibus, propter quod oportet quod sint minoris existimationis secundum iustitiam.» Aegidius Lessines, *De usuris in communi et de usurarum contractibus*, Opusculum LXVI, 1285, p. 426 (citado por Bernard W. Dempsey, *Interest and usury*, cit., nota 31 de la p. 214).

que ve.» Mariana concluye afirmando que «las leyes son muchas en demasía; y como no todas se pueden guardar, ni aun saber, a todas se pierde el respeto».<sup>29</sup>

En suma, tanto el padre Juan de Mariana como el resto de los escolásticos españoles de nuestro Siglo de Oro fueron capaces de articular los principios esenciales de lo que después constituiría el fundamento teórico básico de la Escuela Austriaca de economía, y en concreto los diez siguientes: *primero*, la teoría subjetiva del valor (Diego de Covarrubias y Leyva); *segundo*, el descubrimiento de la relación correcta que existe entre precios y costes (Luis Saravia de la Calle); *tercero*, la naturaleza dinámica del proceso de mercado y la imposibilidad del modelo de equilibrio (Juan de Lugo y Juan de Salas); *cuarto*, el concepto dinámico de competencia entendida como un proceso de rivalidad entre los vendedores (Castillo de Bobadilla y Luis de Molina); *quinto*, el redescubrimiento del principio de la preferencia temporal (Azpilcueta); *sexto*, la influencia distorsionadora que el crecimiento inflacionario del dinero tiene sobre la estructura relativa de los precios (Juan de Mariana, Diego de Covarrubias y Martín de Azpilcueta); *séptimo*, los negativos efectos económicos que produce o genera la banca con reserva fraccionaria (Luis Saravia de la Calle y Martín de Azpilcueta); *octavo*, el hecho económico esencial de que los depósitos bancarios forman parte de la oferta monetaria (Luis de Molina y Juan de Lugo); *noveno*, la imposibilidad de organizar la sociedad mediante mandatos coactivos debido a la falta de la información que se necesita para dar un contenido coordinador a los mismos (Juan de Mariana); y *décimo*, el tradicional principio liberal según el cual el intervencionismo injustificado del estado sobre la economía viola el derecho natural (Juan de Mariana).

Si se recuerda que en el siglo XVI el emperador Carlos V, entonces rey de España, envió a su hermano Fernando I a ser rey de Austria, se comprenderá fácilmente la gran influencia que a partir de entonces los intelectuales españoles tuvieron sobre el posterior desarrollo de la Escuela Austriaca de economía. Es preciso recordar que «Austria» significa, etimológicamente, «parte este del Imperio», Imperio que en esos días comprendía prácticamente la totalidad de la Europa continental, con la única excepción de Francia, que permanecía sola y aislada rodeada por fuerzas españolas. Así, es fácil comprender el origen de la gran influencia intelectual que los escolásticos españoles tuvieron sobre la es-

<sup>29</sup> Juan de Mariana, *Discurso de las enfermedades de la Compañía*, cit., pp. 151-155 y 216.

cuela austriaca, y que no puede considerarse que sea una pura coincidencia o un mero capricho de la historia, sino que se originó en las íntimas relaciones históricas, políticas y culturales que se desarrollaron entre España y Austria a partir del siglo XVI y que habrían de perdurar a lo largo de varios siglos.

Además, Italia también jugó un importantísimo papel en estas relaciones culturales, actuando como verdadero puente cultural, económico y financiero a través del cual fluían las íntimas relaciones que se desarrollaban entre los dos extremos más alejados del Imperio en Europa (España y Viena).

Es por tanto fácil concluir que, de acuerdo con los argumentos que acabamos de exponer, la Escuela Austriaca de economía, al menos en sus raíces, fue una escuela verdaderamente española, y en este sentido debe ser un honor para los modernos cultivadores de esta tradición en nuestro país el seguir impulsando y profundizando en la misma.

De hecho, puede afirmarse que el principal mérito de Carl Menger consistió precisamente en redescubrir y retomar esa tradición católica continental de nuestros escolásticos del Siglo de Oro, que en el siglo XIX prácticamente había caído en el olvido, no sólo como consecuencia de la Leyenda Negra en contra de todo lo español, sino, sobre todo, por la negativa influencia que en la evolución del pensamiento económico tuvieron Adam Smith y sus continuadores de la Escuela Clásica de economía.<sup>30</sup>

Afortunadamente, y a pesar del abrumador imperialismo intelectual de la Escuela Clásica inglesa, la tradición continental nunca fue totalmente olvidada. Diversos economistas encabezados por Cantillon, Turgot y Say supieron mantener encendida la antorcha de la concepción subjetivista en la economía. Es más, incluso en España, durante los años de la decadencia de los siglos XVIII y XIX, la vieja tradición de nuestros escolásticos del Siglo de Oro fue capaz de sobrevivir a pesar del complejo de inferioridad que era tan típico de aquellos años (y que incluso

---

<sup>30</sup> «Adam Smith dropped earlier contributions about subjective value entrepreneurship and emphasis on real-world markets and pricing and replaced it all with a labour theory of value with a dominant focus on the long run 'natural price' equilibrium, a world where entrepreneurship was assumed out of existence. He mixed up Calvinism with economics, as in supporting usury prohibition and distinguishing between productive and unproductive occupations. He lapsed from the laissez-faire of several eighteenth century French and Italian economists, introducing many waffles and qualifications. His work was unsystematic and plagued by contradictions.» Véase Leland B. Yeager, «Book Review», *The Review of Austrian Economics*, volumen IX, número 1, 1996, p 183.

hoy sigue manteniéndose) en relación con el mundo intelectual de habla inglesa.

Buena prueba de ello es que otro pensador español y católico fue capaz de resolver la «paradoja del valor» y de enunciar muy claramente la teoría de la utilidad marginal veintisiete años antes que el propio Carl Menger. Nos estamos refiriendo a Jaime Balmes, nacido en Cataluña en 1810 y fallecido en 1848. Durante su corta vida, Balmes fue sin duda alguna el más importante de los filósofos tomistas españoles de su tiempo. Pocos años antes de su muerte, el siete de septiembre de 1844, publicó un artículo titulado «Verdadera idea del valor o reflexiones sobre el origen, naturaleza y variedad de los precios», en el cual fue capaz de resolver la paradoja del valor y enunciar claramente la teoría de la utilidad marginal. En efecto, Balmes se pregunta «¿Cómo es que vale más una piedra preciosa que un pedazo de pan?» Y contesta: «No es difícil explicarlo; siendo el valor de una cosa su utilidad ... si el número de unidades de los medios aumenta, se disminuya la necesidad de cualquiera de ellos en particular; porque pudiéndose escoger entre muchos no es indispensable ninguno. Y he aquí por qué hay una dependencia necesaria entre el aumento y disminución del valor, y la carestía y abundancia de una cosa.»<sup>31</sup> De esta manera, Jaime Balmes fue capaz de cerrar el círculo de la tradición continental, y dejarlo preparado para que, pocos años después, Carl Menger y sus seguidores de las sucesivas generaciones de la Escuela Austriaca de economía, fueran capaces de impulsarlo y completarlo hasta la plenitud.

---

<sup>31</sup> Jaime Balmes, «Verdadera idea del valor o reflexiones sobre el origen, naturaleza y variedad de los precios», en *Obras Completas*, volumen 5, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1949, pp. 615-624. Balmes además describió la personalidad del padre Juan de Mariana con las siguientes palabras: «Es bien singular el conjunto que se nos ofrece en Mariana: consumado teólogo, latinista perfecto, profundo conocedor del griego y de las lenguas orientales, literato brillante, estimable economista, político de elevada previsión; he aquí su cabeza; añadid una vida irreprehensible, una moral severa, un corazón que no conoce las ficciones, incapaz de lisonja, que late vivamente al solo nombre de libertad, como el de los fieros republicanos de Grecia y Roma; una voz firme, intrépida, que se levanta contra todo linaje de abusos, sin consideraciones a los grandes, sin temblar cuando se dirige a los reyes, y considerad que todo esto se halla reunido en un hombre que vive en una pequeña celda de los jesuitas de Toledo y tendréis ciertamente un conjunto de calidades y circunstancias que muy rara vez concurren en una misma persona.» Véase su artículo «Mariana», en *Obras Completas*, cit., volumen 12, págs 78-79.